



A.C.025-2025-MPSR-J/CM  
05/05/2025

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

### ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025-MPSR-J/CM

Juliaca, 05 de mayo del 2025

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 28 de abril del 2025; El INFORME TÉCNICO N° 067, 112-2025-MPSRJ/GPP/SGRTIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 273, 410-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; DICTAMEN LEGAL N° 051-2025-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 065-2025-MPSR-J/GEMU/DCN, emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar, establece como uno de los principios del procedimiento administrativo: *"El principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° ha establecido que el Concejo Municipal tiene las atribuciones de: *"17. Aprobar el balance y la memoria. (...) 36. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"*;

Que, el artículo 20° de la referida Ley Orgánica, establece que son atribuciones del Alcalde: *(...) 11. Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico venecido (...)"*.

Es el caso, que, el Subgerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por medio del INFORME TÉCNICO N° 067-2025-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 12 de marzo del 2025, e INFORME N° 273-2025-MPSR-J/GPP, de fecha 13 de marzo del 2025, respectivamente, presentan la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, documento que contiene las principales actividades y logros alcanzados de la gestión municipal en el año 2024, orientado al logro de los objetivos y metas de la institución, en beneficio de los vecinos y ciudadanos en general;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de este corporativo municipal, mediante DICTAMEN LEGAL N° 051-2025-MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente, que a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la Memoria Anual - 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

En tanto, en la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 009-2024-MPSR-J/CM, de fecha 31 de marzo del 2025, se tuvo como orden del día la aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, y luego del sustento técnico y legal del expediente materia de la presente, previo debate de los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román, se dispuso que, el expediente administrativo que contiene la solicitud de aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román, sea retornado a la Gerencia de





A.C.025-2025-MPSR-J/CM  
05/05/2025

Planeamiento y Presupuesto para que a través del área que corresponde, evalúe y complemente los informes de acuerdo a lo debatido por el Concejo Municipal (...);

En esa medida, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 410-2025-MPSR-J/GPP, de fecha 14 de abril del 2025, presenta el informe de subsanación de observaciones de la Memoria Anual 2024 de la entidad edil.

Que, por medio del INFORME N° 065-2025-MPSR-J/GEMU/DCN, de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, eleva el Expediente Administrativo que contiene la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para que sea considerado en la próxima sesión de Concejo Municipal, para su presentación y aprobación.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la solicitud de aprobación de la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por **MAYORÍA** de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la Memoria Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

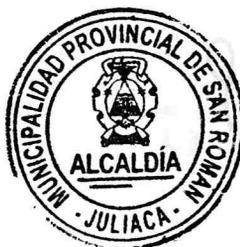
**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones complementarias que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
LIC. OSCAR WYLLANS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GPP  
- SG-RTIE  
REG. 1064  
ARCHIVO GSG-MPSR-J